



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 348

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00056 00
Demandante: Diana Patricia Hernández Bonilla
Apoderado: Sin
Demandado: Juan David Azabache Luna
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Veintinueve del Dos Mil Veintidós

SITUACIONES

Liquidación del crédito;
Constancia entrega oficios medida cautelar;
La notificación personal del Pasivo;

CONSIDERACIONES

La activa presentó la liquidación del crédito con lo que procede correrle traslado a su contraparte para que se manifieste si ha bien lo tiene

Los radicados de los oficios con medida cautelar se deberán adjuntar al proceso y se deberá establecer si a partir de esas entregas se han hecho consignaciones a la cuenta del Juzgado;

Al revisar por el Juez el cuaderno digital ocho el cual trata de la notificación personal al Pasivo llevada a cabo el 11 de Octubre, es importante tener presente que la Secretaría desconoció el mandamiento normativo en cuanto a que una vez enterada la persona a su dirección electrónica, la notificación queda en firme salvo que se tache; acción que no hizo el pasivo; luego la temporalidad para haber expedido los actos administrativos han sido convalidados desde el momento en que la activa demostró al Juez que había notificado a su contraparte;

DECISIONES

Primera: Téngase por presentada la liquidación del crédito y córrase traslado al pasivo por el término de tres días;

Segunda: Adjúntense las constancias de entrega de oficios con medida cautelares;

Tercera: Manténgase en firme la notificación que hiciera la demandante a la dirección electrónica del demandado.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.

Puerto Carreño, 21 de noviembre del 2022

Doctor:

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Juez promiscuo civil municipal (Reparto)

Puerto Carreño, Vichada

Ref.: Radicado: 99001408900120220005600

Auto interlocutorio 256, demanda en contra del señor JUAN DAVID AZABACHE LUNA

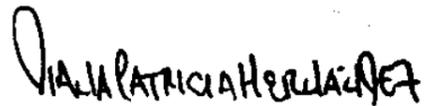
Cordial saludo;

Apreciado doctor, por medio de la presente me permito enviar la liquidación de los intereses con relación a la deuda que el señor JUAN DAVID AZABACHE LUNA, tiene conmigo, igualmente me permito anexar los documentos de notificación del auto 256 del 2022, que fueron entregados a la Alcaldía Municipal y al Bancolombia, en la fecha de 21 de septiembre del año en curso.

LIQUIDACIÓN DE CREDITO SEGÚN VIGENCIA 2022									
CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCARIO	INTERES	INTERES	INTERES	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			CORRIENTE	DIARIO	MENSUAL	MORATORIO	PESOS	PESOS	PESOS
						ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
5.500.000,00	1/06/2022	30/06/2022	20,40	0,09	2,55	30,60	\$ 4.675,00	\$ 140.250,00	
5.500.000,00	1/07/2022	31/07/2022	21,28	0,09	2,66	31,92	\$ 4.876,67	\$ 146.300,00	
5.500.000,00	1/08/2022	31/08/2022	22,21	0,09	2,78	33,32	\$ 5.090,56	\$ 152.716,67	
5.500.000,00	1/09/2022	30/09/2022	23,50	0,10	2,94	35,25	\$ 5.385,42	\$ 161.562,50	
5.500.000,00	1/10/2022	31/10/2022	24,61	0,10	3,08	36,92	\$ 5.640,56	\$ 169.216,67	
5.500.000,00	1/11/2022	8/11/2022	25,78	0,11	3,22	38,67	\$ 5.907,92	\$ 128.900,00	
								\$ 898.945,83	

Agradezco de antemano su atención

Atentamente



Diana Patricia Hernandez Bonilla

C.C 30937630

Tel .3125851113